

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ARGENTARIA FONDBOLSA 1 B, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, las siguientes modificaciones en «Argentaria Fondbolsa 1 B FIM», gestionado por «Argentaria Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima»: Cambio en la denominación del fondo por el de «Argentaria Europa Índice FIM», cambio en la política de inversiones para su transformación en un fondo de renta variable europea básicamente que invertirá en activos de emisores componentes de un índice paneuropeo y derivados sobre los mismos, elevación de la comisión de gestión al 1,30 por 100 y el establecimiento de una comisión de reembolso del 2 por 100 para los reembolsos de participaciones con antigüedad en el fondo inferior a seis meses.

Estas modificaciones han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes, haciéndose efectiva el día en que se inscribe en el Registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y permite a los partícipes optar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de las comunicaciones a los partícipes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 10 de julio de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.402.

ARGENTARIA FONDPLAZO 3 AÑOS A F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, las siguientes modificaciones: Cambio en la política de inversiones para poder invertir hasta el 100 por 100 del patrimonio del Fondo en renta fija pública o privada, cuyos emisores pertenezcan a los países de la Unión Monetaria Europea, la disminución de la comisión de gestión al 1,50 por 100 y el establecimiento de una comisión de reembolso del 5 por 100 aplicable a las participaciones que sean reembolsadas antes del 20 de marzo del año 2002, en «Argentaria Fondplazo 3 Años A F. I. M.», gestionado por «Argentaria Gestión S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».

Estas modificaciones han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes, haciéndose efectiva el día en que se inscribe en el Registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y permite a los partícipes optar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de las comunicaciones a los partícipes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 10 de julio de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.403.

ARGENTARIA FONDPLAZO 3 AÑOS C F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, las siguientes modificaciones: Cambio en la política de inversiones para poder invertir hasta el 100 por 100 del patrimonio del Fondo en renta fija pública o privada, cuyos emisores pertenezcan a los países de la Unión Monetaria Europea, la disminución de la comisión de gestión al 1,50 por 100 y el restablecimiento de una comisión de reembolso del 5 por 100 aplicable a las participaciones que sean reembolsadas antes del 20 de marzo del año 2002, en «Argentaria Fondplazo 3 Años C F. I. M.», gestionado por «Argentaria Gestión S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».

Estas modificaciones han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes, haciéndose efectiva el día en que se inscribe en el Registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y permite a los partícipes optar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de las comunicaciones a los partícipes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 10 de julio de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.405.

ENAGÁS, S. A.

Anuncio de convocatoria de licitación para construcción de obra civil y montaje mecánico

1. Entidad contratante: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, E-28028 Madrid. Teléfono: 91 589 29 00. Fax: 91 589 33 20.

2. Naturaleza del contrato: Obras.
3. Lugar de ejecución: El definido en los pliegos de condiciones.
4. Objeto del contrato:

a) Obra civil y montaje mecánico para la Estación de Compresión de Valencia, según especificaciones y pliegos de ENAGÁS.

b) La licitación será por la totalidad de los trabajos descritos.

c) No procede.

5. Servicios: No procede.

6. Variantes: No se admiten.

7. Exención de la utilización de las especificaciones europeas: Las exenciones, en su caso, se fundamentarán en la aplicación de los supuestos contemplados en el artículo 14.1, apartados a) y c), de la Ley 48/1998.

8. Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será el definido en los pliegos de condiciones.
9. Posible agrupación de contratistas: Los contratistas podrán agruparse en unión temporal de empresas, constituida según la legislación española.

10. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: Treinta y siete días desde la fecha de envío de este anuncio de licitación al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

b) Dirección a la que deben enviarse: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, E-28028 Madrid. Dirección de Compras. Teléfono: 91 589 29 00. Fax: 91 589 33 20.

Los sobres deberán indicar claramente la referencia siguiente:

Solicitud de participación en el concurso de referencia CTC-2374/99, obra civil y montaje mecánico para la Estación de Compresión de Valencia.

La documentación mínima que deberán acompañar a la solicitud de participación será la establecida en los documentos de «Bases y criterios para la selección de candidatos», a disposición de los interesados en la citada dirección.

c) Idioma: Español.

11. Fianza de oferta: Aval por el 2 por 100 del valor ofertado.

Fianza de contrato: 10 por 100 del valor del contrato.

12. Modalidades de pago: Serán las que figuran en los pliegos de condiciones.

13. Situación del contratista y condiciones mínimas de carácter técnico y económico a las que debe ajustarse: Los contratistas deberán reunir los requisitos mínimos establecidos en documento «Bases y criterios para la selección de candidatos», a disposición de los interesados, que podrá ser consultado y, en su caso, retirado, en la dirección indicada en el apartado 10, b).

La capacidad técnica y la experiencia de la empresa se deberá justificar de acuerdo con lo indicado en el citado documento.

ENAGÁS se reserva el derecho a limitar el número de candidatos hasta un máximo de ocho para garantizar el equilibrio entre las características específicas del procedimiento de adjudicación del contrato y los medios necesarios para su realización.

14. Criterios de adjudicación: Serán los que figuren en los pliegos de condiciones.

15/16. No aplicable.

17. Información complementaria:

Procedimiento negociado.

Fecha prevista de presentación de ofertas: Septiembre de 1999.

Fecha prevista de inicio de los trabajos: Diciembre de 1999.

18. No aplicable.

19. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 5 de julio de 1999.

20. Fecha de recepción del anuncio: 5 de julio de 1999.

Madrid, 7 de julio de 1999.—Joaquín Valdés Ruiz.—29.526.

GESTIMED, S. A., S.G.I.I.C.

Esta sociedad informa, para conocimiento general y como hecho relevante para el funcionamiento del fondo Garammed FIM, una vez concedida la autorización administrativa previa, se procederá a un cambio en la política de inversión del Fondo y el establecimiento de un nuevo régimen de comisiones.

Las nuevas condiciones que se establecen son:

Período de garantía: Desde el 9 de septiembre de 1999, hasta el 9 de septiembre del 2002.

Garantía: 100 por 100 del valor de las participaciones al 9 de septiembre de 1999 más el 35 por 100 de la revalorización media mensual del índice bursátil DJ-Eurostoxx 50.

Comisiones durante el período garantizado por suscripción y por reembolso: 2 por 100 y 3 por 100 respectivamente. Por gestión el 1,25 por 100 y por depositaria el 0,15 por 100.

Las mencionadas modificaciones conforme a la normativa vigente otorga a los partícipes el derecho de reembolso a solicitud expresa, por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Alicante, 29 de junio de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración de «Gestimed, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», José González Baeza.—30.367.

LA CAJA DE CANARIAS, CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos por los que se rige la entidad, ha acordado convocar sesión extraordinaria de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1999, en el salón de actos del Centro de Iniciativas de La Caja de Canarias (CICCA), situado en la Alameda de Colón, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Apertura de la Asamblea.

Segundo.—Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Intervenores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio 1998, gestión del Consejo de Administración en dicho período y propuesta de aplicación del resultado.

Liquidación del presupuesto de la obra benéfico-social para el año 1998.

Cuarto.—Presentación y aprobación, si procede, de los presupuestos y objetivos de la entidad para el ejercicio 1999, así como los presupuestos de la obra benéfico-social para dicho año.

Quinto.—Propuesta de modificación de determinados artículos de los Estatutos.

Sexto.—Informe sobre la designación del Presidente ejecutivo de la entidad. Acuerdos que procedan.

Séptimo.—Ratificación, en su caso, del nombramiento de Director general.

Octavo.—Cambio de domicilio social.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en las oficinas centrales de esta caja (calle Triana, número 110) y en las oficinas centrales de Arrecife (calle León y Castillo, número 1), Puerto

del Rosario (calle General Franco, número 44), Santa Cruz de Tenerife (calle Valentín Sanz, número 23) y Santa Cruz de la Palma (calle Álvarez Abreu, número 26), a disposición de los señores Consejeros generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la entidad durante el ejercicio vencido, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos y los informes de la Comisión de control sobre tales extremos y de las auditorías realizadas, así como la propuesta de modificación estatutaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1999.—El Presidente, Ángel Luis Sánchez Bolaños.—30.460.

NOTARÍA DE ENRIQUE SACRISTÁN CRISANTI

Edicto

Don Enrique Sacristán Crisanti, Notario de Villena (Alicante), del Ilustre Colegio de Valencia,

Hago constar: Que, por escrito de fecha de hoy, suscrito por doña Ángela González Gascón, doña Ángela Mora González, doña Encarnación Mora González y don José Ricardo Mora González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280, regla 4.ª del Reglamento Notarial, se ha instado la reconstrucción del testamento otorgado el día 18 de diciembre de 1973, ante el entonces Notario de esta ciudad don Telesforo Sánchez-Huet Gil, por don José Mora Espinosa, fallecido el 15 de mayo de 1999, lo cual se hace saber, para que aquellas personas que puedan aportar algún elemento de prueba o tengan interés legítimo en el expediente, puedan comparecer en mi despacho, sito en la calle Concepción Arenal, número 4, de esta ciudad, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente edicto.

Villena, 12 de julio de 1999.—El Notario, Enrique Sacristán Crisanti.—30.472.

PARCBIT DESENVOLUPAMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de licitación de un contrato de obra y suministro de un sistema solar que se integre en el sistema de energía de Parc BIT

La empresa «ParcBIT Desenvolupament, Sociedad Anónima», convoca la licitación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora: «ParcBIT Desenvolupament, Sociedad Anónima», Camí de Can Manuel, sin número, Son Espanyol, 07120 Palma de Mallorca (España). Teléfono: 34 971 43 50 06. Fax: 34 971 43 50 70.

2. Objeto del contrato: El diseño, construcción y suministro bajo la modalidad de llave en mano de un sistema solar que pueda integrarse en el ciclo de generación de energía diseñado para el Parc BIT. Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Concurrencia pública de ofertas.

4. Obtención de documentación:

IDOM, don Ramiro Reyes. Calle Sabino de Arana, 34 bis, 08028 Barcelona, España.
Teléfono: 34 93 409 22 22.
Telefax: 34 93 411 12 03.
e-mail: energia bcn@idom.es

5. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día 27 de agosto de 1999.

Lugar de presentación: En la dirección de «ParcBIT Desenvolupament, Sociedad Anónima», en el punto 1.

6. Apertura de ofertas: A las doce horas del día 27 de agosto de 1999.

7. Los gastos de publicación del anuncio serán a cargo del adjudicatario.

8. Fecha de envío de este anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 5 de julio de 1999.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1999.—29.202.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE BARCELONA

En la reunión del pasado día 21 de junio, el Pleno de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona acordó declarar las vacantes de Académico numerario que a continuación se relacionan, con indicación de la especialidad científica a la que deberá pertenecer, en cada caso, el Académico que resulte elegido y la sección de la Corporación a la cual dicha especialidad se asigna:

Especialidad: «Electrónica Industrial». Sección: 5.ª

Especialidad: «Infraestructura del Transporte y Ciencia del Territorio». Sección: 5.ª

Hasta el próximo 30 de septiembre de 1999, los Académicos numerarios pueden remitir al Director de la Sección respectiva un escrito documentado proponiendo candidatos.

La Secretaría de la Academia (rambla de los Estudios, 115, 08002 Barcelona), de lunes a viernes, de diez a catorce horas, facilitará la información que proceda a quien esté interesado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos.

Barcelona, 28 de junio de 1999.—Manuel Puigcerver Zanón, Secretario de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.—29.385-*

UNIVERFONDO F. I. M.

«B. Z. Gestión, Sociedad Anónima», Sociedad de Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, comunican a los señores partícipes del fondo de inversión de «Univerfondo F. I. M.», que se va a proceder a la modificación parcial de su reglamento de gestión, al objeto de, entre otros, adaptar la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente, ampliando su finalidad a la inversión, eliminar la inversión mínima inicial y a mantener, que se fijará en el folleto, y modificar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la solicitud.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ha autorizado esta modificación del reglamento de «Univerfondo F. I. M.», con fecha 29 de junio de 1999. En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de la comunicación a su domicilio, si ésta fuera posterior, los partícipes podrán optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la modificación efectuada en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 12 de julio de 1999.—El Consejero Delegado, Rubén Manso Olivares.—30.382.